



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014189011-2021-00065-00

DEMANDANTE: **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO
Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO
OSPINA PEREZ" – ICETEX-**

DEMANDADOS: **ORTIZ CARRILLO JORGE LUIS
BALLESTAS ARIZA HECTOR**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

UNICO: Adecúese el capítulo de pretensiones numeral 2, en el sentido de señalarlo de acuerdo con la literalidad del título valor. (Art. 82 numeral 4 del C. G. P.)

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO 029**
Fijado hoy 07 de abril de 2021 a la hora de las 8:00AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros

Lmb